habiéndose acordado que se notifique a JUAN BARRUL GABARRE, con paradero desconocido, la sentencia «de fecha 22 de febrero de 2008 dictada en el rollo referenciado» y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don Pedro Carretón de la Puebla, frente a la sentencia dictada en esta causa por el Juzgado de Instrucción número tres de Santander, debo revocar parcialmente la misma en el único sentido de incrementar la indemnización a satisfacer por el condenado al perjudicado hasta el importe total de trescientos euros (300 euros), manteniendo el resto de los pronunciamientos de la resolución recurrida y declarando de oficio las costas de la presente apelación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a DON BARRUL GABARRE, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE CANTABRIA.

Santander, 25 de marzo de 2008.– El secretario, Francisco Javier Gonzalez Duque.

08/4231

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en autos de despido número 54/08

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 54/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique García Abad, don Miguel Ángel García Abad, don Adolfo Aguado Ceballos y don Enrique García Fernández contra la empresa «Progrúas, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Carlos de Francisco López.

En Santander a 27 de marzo de 2008.

Dada cuenta, se alza la suspensión y se señala para la celebración del juicio el día 21 de mayo de 2008, a las 11:30 horas de su mañana en la sala de audiencias de este Juzgado reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento. En cuanto a las pruebas propuestas, estése a las ya admitidas en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Progrúas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 27 de marzo de 2008.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/4432

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 51/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 51/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gelu Andriescu, don Gheorghe Brinza, don Emil Nicolae Gheorghe Brinza, don Constantin Bardan y don Ioan Onorel Nyerges contra la empresa «SC Contera, SRL», don Emanuel Rafael Melconian y don Stefan Breiller, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 26 de febrero de 2008.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandantes don Gelu Andriescu, don Gheorghe Brinza, don Emil Nicolae Gheorghe Brinza, don Constantin Bardan y don Ioan Onorel Nyerges, y de otra como demandadas «SC Contera, SRL», don Emanuel Rafael Melconian y don Stefan Breiller consta sentencia de 9 de noviembre de 2007 con fecha, cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Gelu Andriescu, don Gheorghe Brinza, don Emil Nicolae Gheorghe Brinza, don Constantin Bardan y don Ioan Onorel Nyerges, contra «SC Contera, SRL», don Emanuel Rafael Melconian y don Stefan Breiller por un principal de treinta y ocho mil setecientos cinco euros con setenta y cinco céntimos de euro más ocho en concepto de intereses y costas de costas calculadas provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SC Contera, SRL», N-0661091-I, don Emanuel Rafael Melconian, X-7310798H, y don Stefan Breiller, X-7310678-J, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/3022

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 45/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Aurelio Liquete Castillo contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, SA», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «A.G.N. AGAPITO, SL», «GRÚAS DEL NORTE CA, SA», «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», «FRÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SA», «GRUPO CAS DE ALQUILERES, SA», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 28 de febrero de 2008.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre don Aurelio Liquete Castillo como demandante/s y «TORRES FÉRRICAS, SA», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «A.G.N. AGAPITO, SL», «GRÚAS DEL NORTE CA, SA», «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SA», «GRUPO CAS DE ALQUILERES, SA» como demandada consta: Sentencia de fecha 29 de octubre de 2007 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/ios demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad liquida y determinada que en cuantía de 3.472,13 euros.

TERCERO.- Por el Juzgado Social número 3 de Santander se ha dictado en los autos 681/06 ejecución 118/07, se ha decretado a la empresa «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», insolvencia en auto de fecha